



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO REGIONAL N°. 348-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Octubre del 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Memorando N°. 1953-2015-GRJ/GGR, del 19 de Octubre del 2015, el Gerente General Regional, remite la propuestas para la designación como miembro del Directorio en la Empresa Prestadora de Servicios "Selva Central" S.A., al Sr. Ronald Fernando López Naveda, adjuntando su Curriculum Vitae documentado derivando el Gobernador Regional al Pleno del Consejo Regional, para su atención, habiéndose observado que no cumple con el requisito previsto en el artículo 4° de la Directiva N°. 001-2014-OTASS/CD, sobre estudios post grado realizados por el profesional propuesto;

Que, el artículo 4° de la Directiva N°. 001-2014-OTASS/CD "Directiva para la selección y designación de miembros del directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS Municipales", modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°. 002-2015-OTASS/CD, establecen los requisitos para ser miembros del Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- DEVOLVER al Ejecutivo Regional toda la documentación para designación del miembro del Directorio de la EPS-Selva Central S.A. a la Gerencia General Regional adjuntando la Directiva correspondiente para que haga una buena evaluación en cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 4° de la Directiva N°. 001-2014-OTASS/CD; y eleve su propuesta al Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
 C.A.J. 34114
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez